

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2035

(Modificación a la Resolución No 66001-1-19-0658 Licencia Urbanística De Parcelación De Diciembre 09 De 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-21-1318 de febrero 2 de 2021)

RADICACION No. 66001-1-211376
ESTRATO 6
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que RAFAEL ALVAREZ GORDILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía. N° 80.421.838, representante legal de INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S, identificado(a) con Nit N° 800.144.947-1, solicitó en calidad de Fideicomitente dentro del patrimonio autonomo denominado FIDEICOMISO GAIA (Antes SAN JOSE) de Alianza Fiduciaria S.A., modificación de la Resolución No 66001-1-19-0658 Licencia Urbanística de Parcelación de Diciembre 09 De 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-21-1318 de febrero 2 de 2021, del proyecto SAN JOSE DEL BOSQUE.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Resolución No 66001-1-19-0658 Licencia Urbanística De Parcelación de Diciembre 09 De 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-21-1318 de febrero 2 de 2021, del proyecto SAN JOSE DEL BOSQUE, en el sentido de modificar 2549.26 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Parcelación al proyecto "PARCELACION "SAN JOSE DEL BOSQUE"; ubicado en el SECTOR VEREDA LOS PLANES LA CALABRIA LOTE 1B, identificado con la Ficha Catastral N° 00-03-00-00-0006-0164-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-172549, el cual constará PARCELACION "SAN JOSE DEL BOSQUE" con un área de 37800. m².

DESCRIPCION		ÀREA (m ²)	(%)
Area Predio		37800.00	100.00%
Zona de Guadual		3868.66	10.23%
	Globo 1	1557.38	
	Globo 2	2311.28	
Zonas Verdes		2549.26	6.74%
	Globo (1)	2065.93	
	Globo (2)	483.33	

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2035

(Modificación a la Resolución No 66001-1-19-0658 Licencia Urbanística De Parcelación De Diciembre 09 De 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-21-1318 de febrero 2 de 2021)

RADICACION No. 66001-1-211376
 ESTRATO 6
 SOLICITUD MODIFICACION

Zona Vial y Parquaderos		3781.55	10.00%
Circulaciones Peatonales		1631.53	4.32%
Zona Residencial		25969.00	68.70%
	Lote 1	832.06	
	Lote 2	1955.90	
	Lote 2	938.34	
	Lote 4	890.51	
	Lote 5	857.69	
	Lote 6	1103.97	
	Lote 7	1114.69	
	Lote 8	1223.73	
	Lote 9	1169.52	
	Lote 10	911.43	
	Lote 11	1031.91	
	Lote 12	811.74	
	Lote 13	812.62	
	Lote 14	812.62	
	Lote 15	852.50	
	Lote 16	1017.72	
	Lote 17	884.31	
	Lote 18	884.94	
	Lote 19	902.37	
	Lote 20	860.20	
	Lote 21	849.80	
	Lote 22	819.65	
	Lote 23	979.76	
	Lote 24	854.63	
	Lote 25	867.62	
	Lote 26	861.59	
	Lote 27	867.18	



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2035

(Modificación a la Resolución No 66001-1-19-0658 Licencia Urbanística De Parcelación De Diciembre 09 De 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-21-1318 de febrero 2 de 2021)

RADICACION No. 66001-1-211376
ESTRATO 6
SOLICITUD MODIFICACION

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Resolución No 66001-1-19-0658 Licencia Urbanística De Parcelación De Diciembre 09 De 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-21-1318 de febrero 2 de 2021, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Marzo 22 de 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

